Nota DNC N° 14204 /2020

Asunción, 28 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	364507
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	OBRAS DE REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA
Entidad	Municipalidad de Asunción
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La normativa establece: Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas ***presentadas durante su ejecución,*** es decir, no basta que el contrato esté vigente sino que el mismo debe encontrarse dentro del plazo de ejecución establecido, esta observación es realizada considerando que el inicio fue el 20/11/2019, con un plazo de ejecución de 90 días, sin embargo, las modificaciones fueron formalizadas en el mes de julio del 2020.
2. Verificamos que en los antecedentes mencionan la suspensión temporal de los trabajos de fecha 20/12/2019, así como los días de suspensión por lluvias, sin embargo, no se observan los antecedentes de dichas suspensiones ni en el SICP.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: lcerrano
lcerrano@dncp.gov.py